



## NORMATIVA DE AYUDAS ECONÓMICAS

*Aprobada por la C. Económica de la ETSINF el 18 de febrero de 2010*

### **OBJETIVO:**

Apoyar económicamente actividades relacionadas con la docencia. Cualquier miembro de la escuela (PAS adscrito, profesorado adscrito y alumnos matriculados) podrá ser solicitante de alguna de las ayudas económicas que se tipifican a continuación.

### **TIPOS DE AYUDAS Y CUANTÍAS:**

**Tipo 1.-** Ayudas para la **asistencia a congresos, jornadas o seminarios docentes**, en los cuales se presente alguna comunicación. La ayuda se destinará a financiar los gastos de desplazamiento, alojamiento o inscripción. La cuantía máxima de las ayudas estará sujeta a las cuantías establecidas en la convocatoria de las "Bolsas de Viaje para asistencias a congresos, jornadas y reuniones de carácter científico, tecnológico y artístico" de la UPV<sup>1</sup>.

**Tipo 2.-** Ayudas para la **celebración de conferencias en la ETSINF**. La ayuda se destinará a cubrir parcialmente los gastos derivados del desplazamiento, estancia o gratificación del conferenciante invitado. La conferencia debe estar relacionada con alguna de las asignaturas impartidas en alguna de las titulaciones del centro. Será condición necesaria para la concesión de la ayuda que se realice la promoción previa entre el alumnado y personal del centro, a través de los medios de difusión disponibles (la web, tableros de anuncios, etc.). La cuantía máxima de las ayudas será de:

- 300 euros, si el conferenciante reside en territorio nacional.
- 400 euros, si el conferenciante reside en el extranjero.

**Tipo 3.-** Ayudas para la **organización de congresos, jornadas o seminarios**. La cuantía máxima de las ayudas será de 1.000 euros. Será condición necesaria para la concesión de la ayuda que la ETSINF aparezca como patrocinador del evento.

**Tipo 4.- Otras ayudas.** Cualquier otra solicitud de ayuda será estudiada por la Comisión Económica de la ETSINF que establecerá las cuantías para cada caso particular (visitas programadas, viajes de grupo, actividades culturales y deportivas, etc.).

---

<sup>1</sup> Las cuantías establecidas por la UPV en la convocatoria PAID2009 fueron: 250 euros para eventos celebrados en la Península, 500 euros para Canarias y Europa, y 750 euros para el resto del mundo.



## **CONVOCATORIAS**

Se realizarán tres convocatorias a lo largo del año, que tendrán lugar por norma general en los meses de Febrero, Junio y Octubre. El presupuesto para ayudas económicas se distribuirá equitativamente entre las tres convocatorias y será aprobado por la Junta de Centro en cada ejercicio presupuestario. El presupuesto sobrante de la convocatoria de Febrero se distribuirá a partes iguales entre las convocatorias de Junio y Octubre. El presupuesto sobrante de la convocatoria de Junio se añadirá al presupuesto de la convocatoria de Octubre.

Las solicitudes que la Comisión Económica considere de carácter extraordinario por su cuantía y relevancia, podrán tener un tratamiento especial. Si fuera necesario se incrementaría la partida del presupuesto destinada inicialmente a ayudas económicas para la convocatoria en curso.

## **SOLICITUDES**

Las solicitudes se encuentran a disposición de los interesados en la web del centro ([www.inf.upv.es](http://www.inf.upv.es)) en el apartado Secretaría Virtual. Una vez debidamente cumplimentadas, se entregarán en la Secretaría de Dirección (3ª planta, Edificio 1H, [secdir@inf.upv.es](mailto:secdir@inf.upv.es)).

## **ADJUDICACIÓN DE LAS AYUDAS**

La Comisión Económica de la ETSINF resolverá la concesión de las ayudas en cada convocatoria, estableciendo el importe de la subvención en función de las cuantías máximas establecidas y el presupuesto para la convocatoria en curso. Tendrán prioridad los solicitantes que menos ayudas hayan recibido en las tres últimas convocatorias.

## **JUSTIFICACIÓN DE LAS AYUDAS**

El pago de las ayudas se efectuará una vez justificadas documentalmente y contra factura o justificante de pago.

Para justificar las ayudas de tipo 1, el solicitante deberá aportar el justificante de asistencia al evento, el justificante de presentación de comunicación y una copia de la comunicación presentada en la que debe aparecer el centro como entidad financiadora. Además, deberá aportar los justificantes de alojamiento y desplazamiento.

Para justificar las ayudas de tipo 2 el solicitante deberá aportar, en su caso, los justificantes de alojamiento y desplazamiento.